

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 128311

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BIOBÍO COMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Los Cristales, Región del Maule, señal distintiva XQC-475, otorgada por el Decreto Supremo N° 212, de 31.03.20030, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Lote 2B	Retiro	Región del Maule	36° 00' 07"	72° 12' 00"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 4 antenas Yagi de 7 elementos, con 12,49 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 63,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad	% de potencia
1	Yagi de 7 elementos	Vertical	68	95	0	5,0	0,88	25
2	Yagi de 7 elementos	Vertical	65	65	0	2,0	0,88	25
3	Yagi de 7 elementos	Vertical	62	95	0	2,0	0,88	25
4	Yagi de 7 elementos	Vertical	59	65	0	5,0	0,88	25

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,2dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Otras pérdidas (atenuador) : 11,0 dB.
- Largo cable alimentador : 96 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	12,40	6,45	2,90	0,69	0,05	0,69	2,90	6,45	12,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,35	29,90	31,37	31,37	29,90	31,37	31,37	29,90	20,35

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DIVISIÓN CONCESIONES